



JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO  
Medellín, 21 de julio de 2021

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICACIÓN:	05-001-31-05-010-2021-00149-00
DEMANDANTE:	AMPARO LOPEZ RESTREPO
DEMANDADOS:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES

Atendiendo los memoriales allegados por la parte demandante en donde solicita retirar la demanda y, posterior a esto, desiste de esta solicitud y luego de verificar que la presente demanda ordinaria laboral cumple con los requisitos formales para su admisión conforme a lo dispuesto en el artículo 25 del C. P. del Trabajo y de la Seguridad Social y el artículo 6 del Decreto 806 de 2020, este Despacho,

RESUELVE

1. ADMITIR la demanda, que, por los trámites del Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia, promovida por AMPARO LOPEZ RESTREPO identificado(a) con C.C. N° 21298086 en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, representada legalmente por quien haga sus veces.
2. NOTIFICAR personalmente el presente Auto Admisorio al integrante de la parte pasiva, a quien, atendiendo lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020, artículo 6 se le debió remitir por parte del demandante, al presentar la demanda, a través de medio electrónico copia de ella y de sus anexos, para efectos de la respuesta que en el término de diez (10) días deberán darle. Pero para ahondar en la celeridad procesal, el Despacho procede a remitir la carpeta digital con la demanda y sus anexos.
3. RECONOCER personería a DIEGO ALEJANDRO OSORIO RESTREPO identificado(a) profesionalmente con la T.P. No. 321.785 del Consejo Superior de la Judicatura como apoderado principal de la parte demandante, y quien cuenta con tarjeta vigente de acuerdo al certificado de antecedentes disciplinarios de abogados que fuese verificado por el Despacho en el portal SIERJU de la Rama Judicial.
4. INFORMAR a las partes que el presente proceso se tramitará de conformidad con la ley 1149 de 2007 (oralidad).
5. COMUNICAR a la doctora MARLENY ESNEDA PÉREZ PRECIADO en calidad de PROCURADORA DELEGADA PARA ASUNTOS LABORALES y al doctor CAMILO GÓMEZ ALZATE quien funge como DIRECTOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO sobre la existencia de este proceso.
6. ENTENDER que el número de cédula del finado afiliado JOSÉ DE JESUS TABARES ORTIZ por quien se busca acreditación de requisitos legales en esta pensión de sobrevivientes se encontraba identificado en vida con la C.C. 3.338.377 y no con la con la C.C. 3.338.37 como se indicó en la pretensión primera de la demanda.
7. REQUERIR a la demandada que al contestar la demanda allegue historia laboral del finado afiliado JOSÉ DE JESUS TABARES ORTIZ identificado en vida con la C.C. 3.338.377.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS

CLAUDIA MARIA OCHOA RICO  
JUEZ (E)

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO  
Medellín, 22 de julio de 2021

El auto anterior fue notificado por estado y estados electrónicos N° 109 de la fecha, fijado en la Secretaría del Despacho a las 8:00 a.m.

  
OSCAR ANTONIO ENCISO RODRIGUEZ  
Secretario

Mediante correo electrónico se le comunicó a la DRA MARLENY ESNEDA PÉREZ PRECIADO en su calidad de PROCURADORA JUDICIAL EN ASUNTOS LABORALES la existencia de la presente demanda.

Comunica,

  
OSCAR ANTONIO ENCISO RODRÍGUEZ  
Secretario



Señor

**JUEZ DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN.**

**E.S.D.**

**REFERENCIA:** PROCESO ORDINARIO LABORAL.

**DEMANDANTE:** AMPARO LÓPEZ RESTREPO

**DEMANDADO:** ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES.

**RADICADO:** 05 001 31 05 010 2021 00193 00

**DIEGO ALEJANDRO OSORIO RESTREPO**, mayor de edad, abogado titulado con tarjeta profesional N° 264.099 del Consejo Superior de la Judicatura y cédula de ciudadanía N° 1.152.215.468 de Medellín, actuando en calidad de apoderado especial de la demandante, AMPARO LÓPEZ RESTREPO, teniendo en cuenta que no se ha resuelto sobre la admisión de la demanda, luego de haberse presentado desde hace 6 meses, por medio de la presente me permito **RETIRAR LA DEMANDA**.

Atentamente,



**DIEGO ALEJANDRO OSORIO RESTREPO.**

**C.C. 1.152.215.468 de Medellín.**

**T.P. 321.785 del C.S. de la J.**

Dirección: Carrera 50 N° 50-14, Oficina 1108, Edificio Banco Popular, Medellín (Antioquia)  
Teléfono: 3017976 – 3113694148 / 3012560959. Correo electrónico: osorio.restrepoabogados@gmail.com



Señor

**JUEZ DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN.**

**E.S.D**

**REFERENCIA:** PROCESO ORDINARIO LABORAL.

**DEMANDANTE:** AMPARO LÓPEZ RESTREPO

**DEMANDADO:** ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES.

**DIEGO ALEJANDRO OSORIO RESTREPO**, mayor de edad, identificado con cédula N° 1.152.215.468, abogado titulado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional N° 321.785 del C.S. de la J., obrando en mi condición de apoderado especial de la demandante, por medio de la presente me permito desistir del retiro de la demanda remitido al Despacho en correo anterior.

Atentamente,



**DIEGO ALEJANDRO OSORIO RESTREPO**

**C.C. 1.152.215.468 de Medellín.**

**T.P. 321.785 del C.S. de la J.**

Dirección: Carrera 50 N° 50 - 14, Oficina 1108, Edificio Banco Popular, Medellín (Antioquia).  
Teléfono: 3017976 - 3113694148 - 3012560959. correo electrónico: osorio.restrepoabogados@gmail.com